



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE - CRA No. 446 DE 2021

(03 de agosto de 2021)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 648 de 2017, el Decreto 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 de 2015, la Resolución CRA 928 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 3° del Decreto 2883 de 2007 modificado por el artículo segundo del Decreto 2412 de 2015, incluye como funciones a cargo del Director Ejecutivo la siguiente:

“Despacho del Director Ejecutivo. Son funciones de la Dirección Ejecutiva, las siguientes:

(...)

11. Nombrar y remover el personal de la entidad, previa autorización del Comité de Expertos.

(...)”

Que el artículo 4° de la Resolución UAE - CRA- No. 844 de 2016, establece:

“ARTÍCULO 4.- AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DE LA ENTIDAD. El Comité de Expertos Comisionados de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico — UAE CRA, seleccionará el personal para ocupar empleos de libre nombramiento y remoción al interior de la entidad y autorizará al Director Ejecutivo para su nombramiento y remoción.

Para lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera verificará que el personal que se pretenda nombrar, cumpla con el perfil previsto en la Resolución UAE — CRA 103 de 2015 o en las normas que la deroguen, sustituyan o modifiquen y presentará al Comité de Expertos las hojas de vida que respondan a tal condición.

PARÁGRAFO. *La autorización para adelantar el nombramiento y remoción a los que se refiere el presente artículo, será tomada en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2882 de 2007. En caso de empate, se volverá a discutir y a votar el tema objeto de la decisión en el siguiente Comité de Expertos, y de persistir el empate decidirá el Director Ejecutivo, lo decidirá”.*

Que una vez revisado por la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Humana, el perfil descrito en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución UAE - CRA No. 1008 del 1 de noviembre de 2018, correspondiente al empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, se verificó mediante el análisis de la información que reposa en la hoja de vida de la señora **MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.864.387 de Cali, que la misma cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo indicado.

Que en la sesión del Comité de Expertos Extraordinario No 04 del 28 de junio de 2021, se presentó por parte de la Dirección Ejecutiva a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, la hoja de vida de la señora **MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ**, como aspirante al empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, y en la misma se autorizó por unanimidad al director ejecutivo realizar el nombramiento ordinario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de la señora **MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a partir del día 29 de julio de 2021, por el término de tres (3) días calendario, y en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.864.387 de Cali, en el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

ARTÍCULO 2.- La señora **MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ** cumplirá las funciones establecidas para el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 15, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, enunciadas en la Resolución UAE - CRA No. 1008 del 1 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3.- Comunicar por medios electrónicos el contenido de la presente resolución a la señora **MAGDA LILIANA CRUZ JIMÉNEZ**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 indicándole que cuenta con un plazo de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

DIEGO FELIPE POLANÍA CHACÓN
Director Ejecutivo

Proyectó: Sandra Cárdenas
Revisó: Lizeth Acelas
Aprobó: María Andrea Agudelo Torres